



**ANUNCIO**

**PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 356/2006, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2006, POR LA QUE SE NOMBRÓ FUNCIONARIO DE CARRERA COMO GUARDIA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA A DON FRANCISCO JOSÉ VARGAS MATEO.**

**D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.**

**HAGO SABER:** que, a requerimiento de D. Francisco José Vargas Mateo, Policía Local que fue de este Ayuntamiento, se accede a la publicación de la resolución administrativa de su nombramiento como funcionario de carrera como Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, por no haber sido posible la localización de la que debió ser realizada en su día y ser un requisito exigible por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para su jubilación.

La resolución de Alcaldía nº 356/2006, de 21 de diciembre de 2006, nombró funcionario de carrera como Guardia de la Policía Local a D. Francisco José Vargas Mateos, disponiendo lo siguiente:

«(...) CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21.h) en relación con el artº 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; artículo 136.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril), y artículo 23 del R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, HE RESUELTO:

1º.- Nombrar a D. Francisco José Vargas Mateo funcionario de carrera de este Ayuntamiento, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría de Agente de la Policía Local, conforme a las bases de convocatoria de la oposición realizada, que habrá de tomar posesión del cargo en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, previo juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (...).»

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la citada resolución, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial correspondiente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente a partir del día siguiente al que se produzca la referida publicación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE  
Antonio Martín Melero  
(Firma electrónica)

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)  
ALCALDE - PRESIDENTE  
Fecha Firma: 07/02/2024  
HASH: f7468aacc3d36f003cc9468af80ec7b



Cód. Validación: 3KY5NCFZ39DDRAJML9MAKD6KQ  
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

